MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 02

Bogotá noviembre 2024

1. No. DEL CONTRATO	301-CENAC-EDUCACION-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de febrero de 2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 14-46-101109808 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 16-febrero-2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.
4. CRP	No. CRP 28624 Fecha expedición: 16-febrero-2024 Unidas/Sub-unidad-ejecutora-15-01-03-088- Central Administrativa y Contable Especializada de Educación Dependencia. 088-Central Administrativa y Contable Especializada de Educación Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación Fuente: NACION Recurso- 10 Valor $6.528.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	16 de febrero 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MONICA BIBIANA GARCIA QUINTERO Identificación: 24829650 expedida en Neira Nacionalidad Colombiana Dirección Bogotá, D.C., Calle 21#91-50 apto 721 conjunto Estacione victoria Teléfono de contacto: 3138699573 E-mail de contacto: psicomonik@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo. MY. WILSON GIOVANNI PULIDO RODRIGUEZ Cargo Oficial Área Investigativa Resolución de nombramiento No. 302 DEL 08 DE FEBRERO 2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO (CAPALID - CAPAVAN I, II Y III) EN EL SABER DE TECNICAS DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes Obligaciones Especificas técnicas de expresión oral y escrita. 1. enseñar técnicas de expresión oral y escrita y todo lo relacionado con habilidades de comunicación a los cursos de intermedio, capalid y capavan. 2. formar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía, redacción y técnicas en expresión verbal.

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá
ayueas@buzonejercito.mil.co

3. apoyo en la construcción de propuestas pedagógicas para la consolidación de documentos académicos, con conceptualización y fundamentación epistemológica en lo relacionado con la implementación de las nuevas tecnologías en información (tic) en la formación académica de la ESACE.
4. identificar y aplicar los parámetros básicos de la reglamentación, políticas e instrucción docente en la ESACE acorde con las políticas institucionales.
5. establecer estrategias para la formación de los estudiantes de los mencionados cursos en los saberes específicos en docencia militar y comunicación oral y escrita. calle 102 no 7 – 80 cantón norte Bogotá. www.ejercito.mil.co-cenacedu@buzonejercito.mil.co
6. apoyo en la elaboración y corrección de estilo de diversos documentos enfocados en los procesos de aseguramiento de la calidad de la ESACE.
7. identificar lineamientos específicos para propuestas pedagógicas y de formación académica en los saberes específicos

OBLIGACIONES GENERALES

. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y

distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para a prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por

tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACION 1: Enseñar técnicas de expresión oral y escrita y todo lo relacionado con habilidades de comunicación a los cursos de intermedio, capalid y capavan

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Horario		Mediante las explicaciones del tema lograr que los alumnos identifiquen los orígenes históricos del sistema penal, exponiendo una reseña histórica relacionada con el código Hammurabi de la antigua Mesopotamia y relatando cuales fueron los motivos por los cuales los gobernantes y los estados se vieron obligados a imponer reglas que mantuviera el equilibrio social de los pueblos

OBLIGACION 2: formar en los saberes de lectura y escritura, comprensión de lectura, ortografía, redacción y técnicas en expresión verbal.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Horario		Mediante las explicaciones del tema lograr que los alumnos identifiquen la base normativa del sistema penal colombiano. Identificando la constitución política de Colombia exponiendo principalmente el preámbulo, art 1 y el 29, además de los artículos relativos a la fuerza pública. ley 599 de 2000 y ley 906 de 2004.

OBLIGACION 3: apoyo en la construcción de propuestas pedagógicas para la consolidación de documentos académicos, con conceptualización y fundamentación epistemológica en lo relacionado con la implementación de las nuevas tecnologías en información (tic) en la formación académica de la ESACE.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Horario		Mediante las explicaciones del tema lograr que los alumnos

			identifiquen que instituciones y funcionarios tienen funciones de policía judicial en Colombia y en qué caso los miembros del ejército están autorizados para asumir estas funciones de forma excepcional906 de 2004.

OBLIGACION 4 identificar y aplicar los parámetros básicos de la reglamentación, políticas e instrucción docente en la ESACE acorde con las políticas institucionales.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Horario		Mediante las explicaciones del tema lograr que los alumnos identifiquen mediante un caso relativo a una conducta enmarcada en un tipo de proceso penal por fases

OBLIGACION 5. : establecer estrategias para la formación de los estudiantes de los mencionados cursos en los saberes específicos en docencia militar y comunicación oral y escrita. calle 102 no 7 – 80 cantón norte Bogotá. www.ejercito.mil.co-cenacedu@buzonejercito.mil.co.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Horario		Mediante las explicaciones del tema lograr que los alumnos identifiquen mediante un caso relativo a una conducta enmarcada en un tipo de proceso penal por fases

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C. mes de noviembre del año 2024.

FIRMA CONTRATISTA

MONICA BIBIANA GARCIA QUINTERO
CC. No. 24.829.650 de Neira
CONTRATISTA